

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA ADHESIÓN A LA INICIATIVA «CIUDADES INDUSTRIALES» EN ANDALUCÍA

para fomentar la consolidación y crecimiento de la base industrial en el municipio de

impulsando el desarrollo de su sistema productivo local.

actuando en nombre y representación del

en virtud de su nombramiento como

de fecha

contando con capacidad suficiente para formalizar la presente y, a tal efecto,

EXPONE QUE

Primero. Conoce el Protocolo General de Actuación, de fecha 17 de diciembre de 2021, entre la extinta Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, actual Consejería de Industria, Energía y Minas, de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias FAMP para fomentar el crecimiento de los sistemas productivos locales en Andalucía mediante la creación de la iniciativa «Ciudades Industriales».

Y en particular que dicha iniciativa es una actuación pública conjunta de fomento de la industria en la que podrán participar aquellas entidades locales que destaquen por su compromiso de apoyo al desarrollo industrial en su municipio o municipios, cualquiera que sea su tamaño y forma jurídica, poniendo en marcha o manteniendo dentro de su ámbito competencial, al menos, las medidas que figuran en su cláusula segunda.

Segundo. Comparte la oportunidad de desarrollo local que supone disponer de un marco institucional y social comprometido con el desarrollo industrial, así como la utilidad de una gobernanza en el que las administraciones públicas aúnen esfuerzos para tal finalidad.

Tercero. Valora necesario desplegar un modelo de gobernanza en el que Administraciones Públicas, organizaciones empresariales y sindicales, así como otros agentes económicos y sociales trabajen en la definición y puesta en marcha de nuevas estrategias locales de fomento industrial, con el objetivo de conjugar el desarrollo urbano y la actividad industrial, y buscar la implicación de sus principales actores.

Cuarto. Considera que la industria es un sector de actividad fundamental para que Andalucía pueda lograr un crecimiento económico equilibrado y sostenible, en tanto que su aportación a la economía no se reduce a la riqueza y al empleo generado por el propio sector, sino que tiene un importante efecto arrastre en toda la cadena de valor de la economía a nivel local.

Quinto. Enmarca su adhesión a la iniciativa «Ciudades Industriales» en lo establecido en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, que reconoce en su artículo 9 como competencias propias de los municipales las del fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, así como las de ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales.

Sexto. El referido Protocolo General de Actuación, de fecha 17 de diciembre de 2021, para la creación de la iniciativa «Ciudades Industriales» no conlleva incremento de gastos ni supone la adquisición de compromisos económicos para ninguna de las partes que suscriben el mismo.



Primero. Mediante la presente se expresa el interés del municipio que represento en adherirse a la iniciativa «Ciudades Industriales» en atención a nuestro compromiso de apoyo al desarrollo industrial en el ámbito de las competencias que nos corresponden.

Segundo. De acuerdo con las condiciones acordadas entre la Consejería competente en materia de Industria de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias FAMP para definir el alcance de la iniciativa «Ciudades Industriales», este Ayuntamiento ha puesto en marcha y mantiene, al menos, las siguientes medidas de fomento industrial:

- ① Contemplar bonificaciones fiscales por el desarrollo de actividades industriales, declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo, en las correspondientes ordenanzas reguladoras de los tributos sobre los inmuebles, sobre construcciones, instalaciones y obras, por apertura de establecimientos, desarrollo de actividades económicas o por prestación de servicios urbanísticos u otras asimilables, dirigidas a las empresas o autónomos industriales instalados o que se pretendan instalar en el municipio.
- ② Compromiso de resolver los trámites administrativos, de su competencia, relacionados con la puesta en marcha, reforma o ampliación de las actividades industriales en un plazo inferior al establecido legalmente, y en particular en lo relativo a las solicitudes de licencia de obra mayor en el cual el peticionario sea una empresa o un autónomo para la construcción de una edificación destinada a la creación, ampliación o reforma ligada a una actividad industrial, en un plazo máximo de 30 días naturales desde que la entidad local disponga de la documentación completa y de los informes sectoriales preceptivos.
- ③ Mantener los recursos necesarios para llevar a cabo actuaciones de acompañamiento o asesoramiento en lo relativo a la tramitación administrativa de expedientes de competencia local destinados a los inversores o promotores industriales para la puesta en marcha, reforma o ampliación de instalaciones destinadas al desarrollo de actividades industriales.
- ④ Desarrollar un sistema de evaluación y seguimiento de la adecuación de los polígonos o áreas industriales a las necesidades de las empresas industriales en ellos ubicados, de acuerdo a las orientaciones facilitadas desde la Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, a efectos de determinar elementos de mejora en la gestión de los espacios y, en su caso, necesidades de inversión para la mayor integración y calidad urbana, regeneración de los espacios, seguridad, mejor uso de los recursos o fomento de actividades de mayor valor añadido.
- ⑤ Mantener actualizado el denominado cuaderno de venta del municipio como oferta para el desarrollo de las actividades industriales, que incluirá los compromisos de bonificación fiscal, de tramitación administrativa de los permisos y autorizaciones, de acompañamiento empresarial, de mantenimiento y regeneración de los espacios o áreas industriales y de disponibilidad u oferta de suelo industrial, en su caso, así como todas aquellas ventajas, iniciativas o sinergias que pongan en valor el sistema productivo local y lo haga más atractivo para la inversión.

El **Anexo 1** que acompaña a la presente Manifestación de Interés, y que forma parte de la misma, recoge la información relativa a la aplicación de las medidas precedentes en el municipio objeto de ésta.

A su vez, en el **Anexo 2** se recogen los epígrafes de CNAE objeto de fomento, al que se dirigen las medidas contempladas en los epígrafes anteriores, el cual recoge una visión integral de la industria, contemplando desde las actividades extractivas, logísticas y manufactureras hasta las destinadas a dotar de circularidad a las cadenas de valor industriales, incluyendo asimismo las dirigidas a la instalación y mantenimiento de las instalaciones industriales, ingeniería, consultoría u otros servicios de alto valor añadido.

Tercero. En atención a nuestra participación en la iniciativa, e igualmente de acuerdo con lo establecido para su alcance, este Ayuntamiento realizará un seguimiento del cumplimiento de los compromisos asumidos como «Ciudad industrial», remitiendo los correspondientes informes periódicos de seguimiento de las



actuaciones de fomento industrial emprendidas por la entidad local, así como de los resultados más significativos conseguidos. Dicha información, que reviste un carácter de «autochequeo», será remitida a la Secretaría General con competencias en materia de fomento industrial de la Junta de Andalucía, únicamente a efectos de informar del mantenimiento de la entidad local dentro de la iniciativa, en los términos acordados para su alcance, sin que la misma pueda ser objeto de cualquier otro uso, salvo por expresa voluntad manifestada por esta entidad local. La referida periodicidad será, al menos, anual.

Cuarto. Como entidad adherida a la iniciativa «Ciudades Industriales», nos interesa participar en las actuaciones de fomento de los ecosistemas industriales locales que la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía ha manifestado que impulsará en el ámbito de sus competencias y en el marco de la iniciativa, y que se refieren a:

- 1 Refuerzo del posicionamiento global de los municipios adheridos como ciudades que llevan a cabo políticas activas para el desarrollo de la industria, mediante las actuaciones de divulgación de la iniciativa, tanto a nivel local y provincial, como en los ámbitos regional, nacional e internacional, contemplando su inclusión de manera destacada en el mapa de espacios productivos publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía IECA.

En estas iniciativas se incidirá especialmente en el fomento del empleo de calidad asociado al desarrollo de los sistemas productivos locales, así como en los factores que determinan la localización

- 2 Publicación y uso de los cuadernos de venta de los municipios adheridos en las iniciativas de promoción económica, en el ámbito industrial, desarrolladas desde la Consejería de Industria, Energía y Minas y las entidades dependientes de esta, con objeto de atraer la inversión y el desarrollo industrial. En particular, se contempla la promoción exterior del municipio como ciudad con características adecuadas para atraer la inversión y favorecer el desarrollo industrial.
- 3 Participación de los municipios adheridos en las iniciativas de fomento de la innovación industrial y de transferencia de conocimiento impulsadas por parte de la Consejería de Industria, Energía y Minas, con el objeto de reforzar el tejido empresarial local.
- 4 Participación en un proyecto andaluz conjunto de mejora de los espacios productivos, a través de la identificación de oportunidades de regeneración e integración urbana, el desarrollo de iniciativas innovadoras, el intercambio de las mejores prácticas y la búsqueda de financiación, entre otras.
- 5 Apoyo para el desarrollo de actividades de formación para trabajadores, estudiantes y personas desempleadas de los municipios adheridos con el objeto de contar la especialización profesional requerida para el desarrollo industrial, incluyendo el impulso de proyectos de formación profesional dual.
- 6 Impulso de una red de técnicos municipales especializados en el desarrollo de los sistemas productivos locales a través de la que se generen sinergias de trabajo y se compartan recursos, conocimientos, herramientas, buenas prácticas y la aplicación de modelos de colaboración público - privada.

Quinto. En materia de información y divulgación acerca de la iniciativa «Ciudades Industriales», tanto en la documentación como en los elementos de comunicación vinculados a la iniciativa, la presencia institucional a través de logotipos y/u otros elementos visuales se buscará la compatibilidad de la imagen corporativa municipal con los criterios establecidos de acuerdo con la cláusula séptima del Protocolo General de Actuación, de fecha 17 de diciembre de 2021, entre la Consejería competente en materia de Industria de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias FAMP.

**Y para que así conste, se firma la presente,
en la fecha indicada en la firma electrónica:**





ANEXO 1

Aplicación actual de las medidas de fomento industrial de la iniciativa «Ciudades Industriales»

1 Bonificaciones fiscales en vigor

Indique las bonificaciones fiscales que se ofrecen por el desarrollo de actividades industriales (o actividades económicas que englobe a estas):

- Sobre los inmuebles Sobre construcciones Sobre instalaciones y obras
- Por apertura de establecimientos Por desarrollo de actividades económicas
- Por prestación de servicios urbanísticos Por otros supuestos

Indique las correspondientes ordenanzas reguladoras de los tributos, así como las circunstancias que deben concurrir para acceder a las referidas ventajas:

2 Compromiso de agilidad en la resolución de trámites administrativos

Deberá marcar los compromisos adquiridos en relación con:

- Resolución de trámites administrativos relacionados con la puesta en marcha, reforma o ampliación de las actividades industriales en un plazo inferior al establecido legalmente.
- Resolución de las solicitudes de licencia de obra mayor en el cual el peticionario sea una empresa o un autónomo para la construcción de una edificación destinada a la creación, ampliación o reforma ligada a una actividad industrial, en un plazo máximo de 30 días naturales.

En ambos casos, se entiende el plazo comprometido desde que la entidad local disponga de la documentación completa y de los informes sectoriales preceptivos.

Describa brevemente los medios, recursos o procedimientos de que dispone para ello:

3 Servicio de acompañamiento o asesoramiento a inversores o promotores industriales

- Se ha dispuesto, y se mantiene en vigor, un servicio de acompañamiento o asesoramiento a inversores o promotores industriales (o a actividades económicas que englobe a estas) en lo relativo a la tramitación administrativa de expedientes de competencia local para la puesta en marcha, reforma o ampliación de instalaciones destinadas a actividades industriales.

Describa brevemente los recursos de que dispone para ello:



ANEXO 1

Aplicación actual de las medidas de fomento industrial de la iniciativa «Ciudades Industriales»

4 Evaluación y seguimiento de la adecuación de los polígonos o áreas industriales

De acuerdo con las orientaciones para el seguimiento de la adecuación de los espacios empresariales a las necesidades de la industria local ubicada en los mismos, desarrollada por la Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería de Industria, Energía y Minas, indíquese los espacios empresariales y productivos para los que se presentará anualmente el correspondiente informe de seguimiento (un informe diferenciado para cada espacio), siguiendo el modelo establecido al efecto por parte de la referida Secretaría General, y que se encuentra disponible en el espacio destinado a la Promoción industrial dentro del sitio Web de la citada Consejería, a la fecha de la presente manifestación de interés:

Nombre del espacio	Ubicación	Superficie total (m ²)

5 Documento de oferta local: «Cuaderno de venta del municipio»

Entendido el «Cuaderno de venta del municipio» como el documento o documentos que recoge o resume la oferta local para el desarrollo y/o atracción de actividades industriales (o a actividades económicas que englobe a estas), indíquese:

- Existe un cuaderno de venta Se encuentra en proceso de elaboración

En caso de encontrarse en elaboración, indique la fecha estimada para su conclusión:

Sobre el contenido del cuaderno, el mismo incluye o incluirá, referencias acerca de:

- Las ventajas fiscales Disponibilidad u oferta de suelo industrial (en su caso)
- Servicios de acompañamiento empresarial Compromisos de agilidad administrativa
- Actuaciones de mantenimiento y regeneración de espacios o áreas industriales

Otras ventajas, iniciativas o sinergias que pongan en valor el sistema productivo local y lo haga más atractivo para la inversión, y que se refieren brevemente a continuación:



ANEXO 2

Actividades objeto de fomento en la iniciativa «Ciudades industriales»

Ámbito de desarrollo industrial local	CNAE 09 a dos y tres dígitos
Industria extractiva	07. Extracción de minerales metálicos. 08. Otras industrias extractivas. 09. Actividades de apoyo a las industrias extractivas.
Industria manufacturera	10. Industria de alimentación. 11. Fabricación de bebidas. 13. Industria textil. 14. Confección de prendas de vestir. 15. Industria del cuero y del calzado. 16. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería. 17. Industria del papel. 18. Edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados. 19. Coquerías y refino de petróleo. 20. Industria química. 21. Fabricación de productos farmacéuticos. 22. Fabricación de productos de caucho y plásticos. 23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos. 24. Metalurgia: fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones. 25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo. 26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos. 27. Fabricación de material y equipo eléctrico. 28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p. 29. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques. 30. Fabricación de otro material de transporte. 31. Fabricación de muebles. 32. Otras industrias manufactureras. 33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo.
Gestión de agua, residuos y descontaminación	36. Captación, depuración y distribución de agua. 37. Recogida y tratamiento de aguas residuales. 38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización. 39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.
Servicios auxiliares y de apoyo a las actividades industriales	422. Construcción de redes. 432. Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción. 452. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor. 711. Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico. 712. Ensayos y análisis técnicos.